



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 JUL 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón N° 467 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Rafael Carrero Galarraga, Claudia Carrero Galarraga, Gonzalo Carrero Galarraga, Rosana Carrero Galarraga, Santiago Carrero Galarraga (en su calidad de presuntos herederos del señor Juan Carlos Carrero Veiga) y Alba Raquel Galarraga Ferrua (en su calidad de cónyuge supérstite);-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 26.000 m³ (veintiséis mil metros cúbicos) de balastro y tosca, para la realización de las obras: “Contrato de obra pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 69km000 y 95km350”, adjudicada a CONSORCIO PIETROBONI – BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.) en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge

que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón N° 467 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Rafael Carrero Galarraga, Claudia Carrero Galarraga, Gonzalo Carrero Galarraga, Rosana Carrero Galarraga, Santiago Carrero Galarraga (en su calidad de presuntos herederos del señor Juan Carlos Carrero Veiga) y Alba Raquel Galarraga Ferrua (en su calidad de cónyuge superviviente).-----

2º.- Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. a la extracción de 26.000 m³ (veintiséis mil metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 1 ha 653 m² (una hectárea seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados), para la realización de las obras: “Contrato de obra pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 69km000 y 95km350”, adjudicada a CONSORCIO PIETROBONI – BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.) en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU,



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Licitación CREMAF Ruta N° 5.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS